

- 3) Viviendas de Protección Oficial.
- 4) Suelo, Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- 5) Fomento de la rehabilitación arquitectónica.
- 6) Edificación patrimonio arquitectónico y vivienda.
- 7) Promoción y Gestión del Deporte y de las Instalaciones deportivas.
- 8) Desarrollo político, económico, social, cultural y deportivo de la juventud.

II.- En el ejercicio de las competencias señaladas en el punto anterior, la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes desarrollará, entre otras que se le puedan encomendar por el Consejo de Gobierno, y con el alcance indicado anteriormente, las siguientes funciones:

A).- En materia de Obras Públicas e Infraestructura viaria.-

- 1) Las transferidas en virtud del Real Decreto 340/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla, en materia de carreteras.
- 2) Tramitación y Gestión de los Proyectos de Urbanización, tanto por promotores privados como por otras Administraciones.
- 3) Tramitación y Gestión de las Servidumbres Aeronáuticas.
- 4) Tramitación de licencias de ocupación de la vía pública por obras privadas o de otra Administración, tanto en el suelo como en el subsuelo.
- 5) Tramitación de Autorizaciones de ocupación de la vía pública con postes provisionales de cableado eléctrico y de telefonía.
- 6) Conservación y mantenimiento de calzadas y aceras la red viaria de la Ciudad Autónoma.
- 7) Proyectos de construcción y / o mejora de nuevas vías públicas con sus servicios urbanísticos.
- 8) Concesión de licencias de primera ocupación relacionados con las vías públicas.
- 9) Tramitación expedientes expropiación consecuencia de obras de este apartado.
- 10) Representación de la Ciudad en las expropiaciones del Estado.

B).- En materia de Infraestructura de la red de alumbrado público.-

- 1).- Creación y conservación de la infraestructura eléctrica de la red de alumbrado público, tanto de la permanente como de la provisional por eventos o festejos.
- 2).- Gestión de las instalaciones eléctricas y contratos de suministro de los edificios e instalaciones de la Ciudad, excluidas las correspondientes al suministro de agua potable y tratamiento y evacuación de aguas residuales.
- 3).- Mantenimiento de los Centros de Transformación propiedad de la Ciudad, excluidos las correspondientes al suministro de agua potable y tratamiento y evacuación de aguas residuales.

C.- En materia de Viviendas de Protección Oficial.-

- 1).- Las relacionadas en el Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero, en materia de Viviendas de Protección Oficial.